

## PALABRAS DEL DR. HÉCTOR ALEGRIA COMO REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO DE URUGUAY.

No puedo ocultar el alto honor que se me ha conferido por la Academia de Derecho Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, al encomendarme su representación en este acto de enorme trascendencia. La fundación e instalación de la Academia Nacional de Derecho del Uruguay significa un hito en la evolución del pensamiento jurídico latinoamericano. Su integración con los mejores exponentes de las ciencias jurídicas uruguayas, permite avizorar un inmediato y brillante desempeño en cuanto cabe esperar de una entidad de esta calidad.

La afirmación surge claramente cuando se considera el prestigio de la ciencia del derecho en este país. Recordamos solamente como ejemplos a Eduardo Couture, José Irureta Goyena, Rodolfo Mezzera Álvarez, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Américo Plá Rodríguez, José Sánchez Fontans, Jorge Peirano Facio y Jorge Gamarra, que aún vive, entre muchos otros.

Por ambas razones la Academia uruguaya nace robusta y madura, pues el nivel de sus integrantes asegura un inmediato resultado desde el inicio.

Es esta una oportunidad para resaltar los estrechos vínculos entre nuestros países, que han calado hondo en nuestros pueblos, de una manera de reafirmar una hermandad muy particular que se aproxima en muchas facetas a una identidad.

Este sentido de una pertenencia común nació con la resistencia a la colonización española y con las guerras que le siguieron, incluso las mantenidas después de declararse la independencia de Argentina (1816) y de Uruguay ( 1825 y posterior Constitución Nacional adoptada el 18/7/1830).

En particular, en cuanto al derecho son demostrativos de esa vinculación, la actuación del uruguayo Eduardo Acevedo en la redacción del Código de Comercio Argentino de 1859/62, en colaboración con Dalmacio Vélez Sársfield (Código que además rigió en Uruguay y Paraguay). También el desempeño de Tristán Narvaja, nacido en Córdoba, Argentina, el 17 de marzo de 1819, redactor del Código Civil de Uruguay.

Juristas uruguayos integraron como académicos correspondientes la Academia que represento, como el mismo Jorge Peirano Facio, Eduardo Jiménez de Aréchaga y el Presidente de la Academia que nace, Dr. Ricardo Olivera García. En el Instituto de Derecho Empresarial de la Academia de Buenos Aires se desempeña el Profesor Uruguayo Israel Creimer. El Profesor Oriental Arturo Caumont es académico correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Este breve resumen debe ser completado con referencia a los múltiples Congresos rioplatenses organizados por la Academia de Buenos Aires y juristas uruguayos y Congresos realizados por instituciones prestigiosas de ambas orillas del Río de la Plata.

Cabe ahora referirnos a la Academia en cuanto a su dedicación nuclear a la ciencia del derecho. Lo primero es sostener una vez más, que el derecho es una verdadera ciencia y no meramente una técnica. Oportunamente tratamos este tema y referimos opiniones en este sentido. Allí reproducimos la del ex Presidente de nuestra Academia, Dr. Jorge Reinaldo Vanossi, diciendo que si bien el Derecho entraría bajo la definición de ciencia humana o ciencia blanda, tanto las llamadas ciencias duras -aplicadas para el entendimiento de la naturaleza-, como las blandas -el estudio de la civilización, en Derecho, la historia o las ciencias sociales- conservan detrás una misma raíz: la epistemología. Esta última protagonista, madre de todas las clasificaciones anteriores, ha de ser entendida como una disciplina que permite el estudio del conocimiento de la ciencia, analizando los distintos contextos históricos, sociológicos y del comportamiento humano. Nuestra conclusión fue entonces que las leyes jurídicas no están sujetas a la rigidez de las ciencias duras, sino que su propia adopción ha de generar procesos

evolutivos que vuelven más dinámica a la relación entre el científico y su objeto de estudio.

Lo que estamos afirmando nos lleva directamente a recordar que las Academias tienen por fin el estudio de la ciencia es su más alto estadio. No quiere decir que la Academia ignore la realidad sino que debe hacerse cargo de las mutaciones de ésta para comprender el sistema jurídico. Algunos han expresado que la Academia de Derecho debe dedicarse a descubrir la filosofía del siglo XXI, no limitada a la fuente concreta del derecho sino dentro del universo de la cultura jurídica. También se ha sostenido que hay que ubicar a los materiales del pensamiento de la Academia en lo que han dado en llamar “la sociedad del conocimiento”.

La Academia no debe atarse a un monopolio de fuentes en el derecho escrito o codificado, sino a ahondar sus sentidos y los límites de su aplicación en la sociedad actual. En las áreas en que corresponde, debe avocarse como extensión a la figura del *softlaw* y de la *lex mercatoria* como sectores de conductas específicas ante lo que se ha llamado “la fuga del código civil”.

Para todo ello es fundamental el diagnóstico y definición de estrategias temáticas en las cuestiones centrales. Es prioritaria la consideración del impacto de la técnica y desarrollar una creatividad acorde con la velocidad de los fenómenos que ocurren vertiginosamente en el cuerpo social.

Las Academias deben mantener autonomía suficiente no sólo en su conducción institucional sino, sobre todo, en las opiniones que se generen en su seno.

Ahora dos palabras sobre los académicos. Sabido es que su elección viene necesariamente precedida de un sistema que permite valorar sus capacidades científicas, pero como se ha dicho, es esencial la evaluación de su dignidad intelectual y de vida. No se agota su calidad de académico con su designación, sino que la comunidad espera de él el fruto que tales antecedentes justifican en su desempeño. El académico francés Gabriel de

Brogie destaca que el honor compone un desafío, pero no significa considerar a la Academia como un “lugar de estacionamiento”.

La libertad con la que puede desempeñar su misión permite un parangón con la Academia en sí misma: así como ésta mantiene autonomía dentro del medio en el que actúa, el académico mantiene independencia dentro de la misma academia, sin interés pecuniario o ideologías partidarias. Es momento que manifieste toda su creatividad y capacidad de liderazgo.

Finalizando, me permito felicitar a los nuevos académicos, por su designación que reconoce sus méritos y valores y fundamentalmente por la aceptación de una misión de profundo significado para su comunidad.

No me cabe duda que la creación de la Academia y su instalación ingresan a la historia grande de este país.

Montevideo, 02 de Diciembre de 2019.